

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos; años 88° de la Independencia y 69° de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 176 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 477.

VISTA la solicitud de reconocimiento oficial hecha por la sociedad "CRUZ ROJA DOMINICANA";

VISTO el artículo décimo de la Convención de Ginebra de 1906 ratificada por la Ley No. 476 del Congreso Nacional de fecha 26 de Mayo de 1926, publicada en la Gaceta Oficial No. 3759;

CONSIDERANDO: que del examen de los Estatutos de la Sociedad resulta que la "Cruz Roja Dominicana" satisface las condiciones exigidas para formar parte del personal afectado al levantamiento, transporte y asistencia de heridos y enfermos,

DECRETO:

Art. Unico:— Otorgar reconocimiento oficial a la "CRUZ ROJA DOMINICANA" y autorizarla a prestar su concurso al servicio sanitario, oficial del Ejército Nacional en campaña.

Comuníquese al Comité Internacional de Ginebra.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital

de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Junio del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Virgilio Trujillo Molina,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Refrendado:

Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 478.

VISTO el expediente encaminado a la Procuraduría General de la República en fecha 23 de Junio del corriente año, por el Lic. Roberto Mejía Arredondo, en su calidad de Presidente de la "SOCIEDAD SINFONICA DE SANTO DOMINGO", asociación artística, cultural y musical, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, fundada el 13 de Febrero de 1932, en solicitud de incorporación de la misma;

CONSIDERANDO: que dicha solicitud es regular en la forma por venir acompañada de los documentos requeridos por la Ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado por sus estatutos para solicitarla;

CONSIDERANDO que del examen de dichos estatutos resulta que la expresada asociación reúne las condiciones exigidas por la Ley;